

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 463 -2014-MDNCH-AL

Nuevo Chimbote, 26 de Diciembre del 2014

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 63-2014-MDNCH de fecha 22 de Diciembre del 2014, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote para el Año Fiscal 2015, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 –Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, con una Programación Multianual aprobada mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público mediante Resolución Directoral N° 024-2013-EF/50.01 aprueba los lineamientos para la aprobación y presentación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2015 de los Gobiernos Locales

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 63-2014-MNCH de fecha 22 de diciembre 2014, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2013,

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2014,

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2015 de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote por la suma de **S/.43,021,795.00 Nuevos Soles**, para el periodo comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre del Año Fiscal 2015, de acuerdo al documento que se anexa al presente y que forma parte de la presente Resolución, conforme a la siguiente estructura:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014

INGRESOS

<i>Fuente de Financiamiento</i>	<i>En Nuevos Soles</i>	<i>Rubros</i>	<i>En Nuevos Soles</i>
1.- Recursos Ordinarios	847,245	00 Recursos Ordinarios	655,769.00
2.- Recursos Directamente Recaudados	6,760,600	09 Recursos Directamente Recaudados	6,760,600.00
5.- Recursos Determinados	50,263,651	07 Fondo de Compensación Municipal	7,617,305.00
		08 Impuestos Municipales	10,300,00.00
		18 Canon Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	17,388,121.00
TOTAL INGRESOS	43,021,795.00	TOTAL INGRESOS	43,021,795.00

GASTOS

<i>Categorías del Gasto</i>		<i>En Nuevos Soles</i>
5 GASTOS CORRIENTES		33,048,275.00
6 GASTOS DE CAPITAL		9,973,520.00
TOTAL GASTOS		43,021,795.00

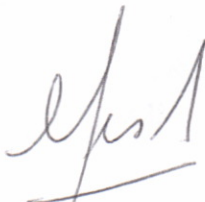
ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR El Presupuesto de Ingresos y Gastos que se detallan en el Formato por específica, "Presupuesto de Ingresos" y "Presupuesto de Gastos", que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote correspondiente al Año Fiscal 2015 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- COPIA de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CC.
ALC
GM
OPPS
ARCHIVO



(M) Francisco Barrantes